



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2020-024556
06/03/2020 11:28 a.m.
Radicación

Información de Radicación

Nombre del Remitente:	SECRETARIA DE SALUD
Dirección de correspondencia:	CRA 32 No 12-81
PQR:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Correo Electrónico:	
Tipo Servicio	Cuenta Contrato SAP:
Telefono:	3649090
Asunto:	RESPUESTA RADICADO SDS 2020ER1441 CERTIFICACION SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA
Centro Gestor:	3050001 <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de solicitud	S: Solicitud
Consecutivo Externo:	2020EE24697
Número de Folios:	1
Contiene Anexos Físicos	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Zona SAP	
Area:	Dirección Unidad Apoyo Técnico Servicio al Cliente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de Flujo:	<input checked="" type="radio"/> Normal
Documento referenciado:	
Es una Tutela?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
Contactos en SAP:	

Acepto que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citación a que haya lugar al correo electrónico citado y/o a la página web de la Empresa

SECRETARIA DE SALUD
FIRMA _____

Radico: Angela Matilde Bueno Amortegui

012100

Bogotá D.C.

Doctor

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ

Director de Apoyo Técnico

Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - E.S.P.

Av. Calle 24 # 37 - 15

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado SDS 2020ER14441 – Certificación Sanitaria de la calidad del agua para consumo humano de la EAAB - E.S.P. – 2019

Referencia EAAB S-2020-044490 / 3050001-2020-0546.

Respetado Doctor Castiblanco:

Cordial saludo. En atención a la solicitud de generar la certificación sanitaria para el periodo enero – diciembre de 2019, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-E.S.P., me permito informar que según el procedimiento establecido en la normatividad vigente, se evaluaron los indicadores que se describen continuación:

- o Índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano (**IRCAApp**) obtenidos mediante la vigilancia sanitaria de conformidad con los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007, referidos en la siguiente tabla.
- o Índice de riesgo por abastecimiento de agua de la persona prestadora (**IRABAApp**) obtenido según lo establecido en el Artículo 17 y 18 de la Resolución 2115 de 2007, referidos en la siguiente tabla.
- o Buenas prácticas sanitarias de la persona prestadora (**BPSpp**) obtenidas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 082 de 2009.

Para la elaboración del concepto sanitario por cada sistema de abastecimiento vigilado en el Distrito Capital, se usan los valores de cada uno de los índices arriba mencionados y se aplica la siguiente fórmula:

$(0,50) \text{ IRCA pp} + (0,20) \text{ IRABA pp} + (0,30) \text{ BPS pp}$

Los valores obtenidos en el periodo referenciado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP se relacionan a continuación:

Tabla 1 IRCA mensual Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P, 2019

Mes	# Muestras de Vigilancia -1	IRCA % SIVICAP -2	Nivel de Riesgo (SIVICAP)	Resultado (1) X (2) -3
Enero	206	0,18	SIN RIESGO	37,08
Febrero	196	0,10	SIN RIESGO	19,6
Marzo	199	0,47	SIN RIESGO	93,53
Abril	193	0,49	SIN RIESGO	94,57
Mayo	207	0,81	SIN RIESGO	167,67
Junio	180	0,52	SIN RIESGO	93,6
Julio	203	0,90	SIN RIESGO	182,7
Agosto	186	0,41	SIN RIESGO	76,26
Septiembre	204	0,81	SIN RIESGO	165,24
Octubre	213	0,26	SIN RIESGO	55,38
Noviembre	201	0,37	SIN RIESGO	74,37
Diciembre	191	0,48	SIN RIESGO	91,68
Σ Valores	2379	IRCA _{App} =Σ(3)/Σ(1)		1151,68
		IRCA_{App}= 0,4841		

Fuente: Secretaria Distrital de Salud – Sistema de Vigilancia de la Calidad del agua Potable SIVICAP.

- IRCA_{App}= 0,4841 %
- IRAB_{App} = 6,53 %
- BPS_{pp} = 5,17 %

El puntaje ponderado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAB-ESP, es de **3,099** puntos, el cual se encuentra en el rango entre 0 -10, por lo cual se expide concepto sanitario FAVORABLE, para el año 2019.

Cordialmente,


ELIZABETH COY JIMÉNEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: JNavarrete
Elaboró: AMartinez 